



CONVOCATORIA PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD A
LA COMISIÓN INTERNA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
APLICADAS Y TECNOLOGÍA

PARA EL PERIODO **2024-2026**

SECTOR ACADÉMICO, ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTIL

Con base en los apartados 3 y 7 de los *Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM*, el H. Consejo Interno hace pública la presente

Convocatoria

Dirigida a las personas de la comunidad del ICAT del sector académico, administrativo y estudiantil que estén interesadas en formar parte de la Comisión Interna para la Igualdad de Género (CInIG).

Bases

Primera. - objetivo y funciones de la Comisión Interna para la Igualdad de Género del Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología

La Comisión Interna para la Igualdad de Género es un órgano auxiliar del ICAT cuyo objetivo, en concordancia con la Coordinación para la Igualdad de Género en la UNAM (CIGU), es impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la Universidad y prevenir cualquier tipo de discriminación y violencia por razones de género, a través de acciones sistemáticas y profundas diseñadas con la participación de las autoridades y la comunidad.

Las principales funciones de la CInIG son:

- Impulsar la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género de la UNAM en el ICAT, en coordinación y colaboración con la CIGU.
- Promover en el ICAT la difusión y conocimiento de la normativa universitaria en materia de igualdad de género y de prevención de la violencia por razones de género.



- Elaborar diagnósticos locales de las problemáticas en materia de igualdad de género; diseñar programas anuales de trabajo; acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las acciones de igualdad sustantiva de género; y realizar informes anuales de resultados.
- Dar seguimiento a la implementación de la política institucional en materia de igualdad de género.
- Mantener contacto periódico con la comunidad universitaria para analizar, escuchar y dar seguimiento a las problemáticas en materia de desigualdad de género que enfrentan las mujeres universitarias, así como las diversidades sexogenéricas, en cada uno de los sectores (estudiantil, académico y administrativo).
- Construir esquemas de comunicación, colaboración y trabajo participativo con todos los sectores de la comunidad del ICAT a fin de desarrollar propuestas que ayuden a fortalecer los lazos y la vida comunitaria desde un enfoque de igualdad sustantiva de género, no discriminación y erradicación de la violencia por razones de género.
- Mantener reuniones periódicas de trabajo con la CIGU, a fin de articular y coordinar el diseño, la implementación y el seguimiento de las acciones de política institucional en el ICAT.

Segunda. - estructura básica de la Comisión Interna para la Igualdad de Género del ICAT

La estructura de las CInIG se construye a partir de **tres tipos** principales de integrantes:

- a) Integrantes de la Dirección.
- b) Integrantes del Consejo Interno.
- c) Integrantes de la comunidad del Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología de la UNAM de los sectores estudiantil, académico y administrativo.

Tercera. - número de integrantes

La Comisión Interna para la Igualdad de Género del ICAT estará conformada como mínimo por 7 integrantes y como máximo por 9 integrantes, cuya composición se señala en la siguiente tabla.



Composición de la CInIG de la entidad académica			
Sector	Forma de integración	Número de integrantes	Ocupada por:
Dirección (titular o representante)	Designación de la Dirección	1	Dra. María Herlinda Montiel Sánchez
Integrante con funciones operativas en la Dirección	Designación de la Dirección	1	Ing. Eduardo Pineda Secretaria Técnica
Integrante del Consejo Interno (personal académico)	Designación del Consejo Interno	1	Dra. María del Rocío Redón de la Fuente
Integrante(s) de la comunidad del sector estudiantil de Doctorado	Comité de selección	1 o 2	Por convocar
Integrante(s) de la comunidad (sector académico)	Comité de selección	1 o 2	Dr. Mario Ricardo Israel Rodríguez Varela Dra. María Beatriz de la Mora Mojica
Integrante(s) de la comunidad (sector administrativo de base)	Comité de selección	1	Por convocar
Integrante(s) de la comunidad (sector administrativo de confianza)	Comité de selección	1	Por convocar

Como invitada permanente: [Nadia Castillo Camarena](#) *

*Las Personas Orientadoras Comunitarias serán invitadas(os) permanentes en la CInIG-ICAT.

Cuarta. - funciones y responsabilidades de las personas integrantes de la CInIG

- Aportar las visiones y necesidades del sector correspondiente, participar en los grupos de trabajo, y asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias, o justificar sus ausencias.
- Capacitarse de manera obligatoria en materia de igualdad sustantiva de género, política institucional de género de la UNAM y diseño del Programa de Trabajo Anual.
- Capacitarse periódicamente en aquellos temas de igualdad sustantiva de género que sean de su interés o que sean prioritarios para el ICAT.
- Participar activamente en las actividades vinculadas a la elaboración de Diagnósticos, Programas de Trabajo Anuales e Informes Anuales.
- Contribuir a la elaboración del Programa de Trabajo Anual con propuestas en materia de igualdad sustantiva de género.



- f) Acompañar los procesos institucionales necesarios para la implementación de las acciones de igualdad sustantiva.
- g) Mantener contacto periódico con la comunidad del sector al que pertenece.
- h) Asistir a las reuniones organizadas por la CIGU.
- i) Cumplir con la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- j) Las demás que establezca el Manual de operación y funciones de la CInIG y la normatividad en la materia.

Quinta. - objetivo de la Convocatoria

Llevar a cabo el proceso de incorporación a la CInIG de al menos una persona integrante de la comunidad del sector académico, administrativo o estudiantil que promueva la igualdad sustantiva de género en sus comunidades y lleven a cabo procesos participativos de toma de decisiones.

Sexta. - para ser integrante de la Comisión Interna para la Igualdad de Género se requiere

Sector estudiantil:

- a) Ser estudiante regular formalmente inscrito en un programa de Posgrado de la UNAM (Doctorado) en el primer o segundo año.
- b) Estar debidamente registrado en la Coordinación de Docencia del ICAT, al momento de su postulación.
- c) Tener interés en promover la igualdad sustantiva de género en su comunidad.
- d) Participar a título personal.
- e) Contar con conocimientos en materia de igualdad de género o interés expreso en resolver las problemáticas de género que afectan al ICAT.
- f) No haber recibido sanciones por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a las y los integrantes de la comunidad universitaria, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona.
- g) Observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios.
- h) Expresar por escrito su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género, y
- i) Tener la voluntad de participar y el compromiso para capacitarse.



Sector académico:

- j) Tener un nombramiento vigente al momento de su postulación.
- k) Tener interés en promover la igualdad sustantiva de género en su comunidad.
- l) Participar a título personal.
- m) Contar con conocimientos en materia de igualdad de género o interés expreso en resolver las problemáticas de género que afectan al ICAT.
- n) No haber recibido sanciones por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a las y los integrantes de la comunidad universitaria, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona.
- o) Observar durante su trayectoria académica o laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios.
- p) Expresar por escrito su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género, y
- q) Tener la voluntad de participar y el compromiso para capacitarse.

Sector administrativo:

- r) Tener un nombramiento vigente al momento de su postulación.
- s) Tener interés en promover la igualdad sustantiva de género en su comunidad.
- t) Participar a título personal.
- u) Contar con conocimientos en materia de igualdad de género o interés expreso en resolver las problemáticas de género que afectan al ICAT.
- v) No haber recibido sanciones por incurrir en alguna de las causas especialmente graves de responsabilidad aplicables a las y los integrantes de la comunidad universitaria, incluidas las conductas de violencia de género u otras que vulneren, limiten, distingan, excluyan o restrinjan los derechos humanos y la integridad de la persona.
- w) Observar durante su trayectoria laboral una conducta acorde a los principios y valores universitarios.
- x) Expresar por escrito su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género, y
- y) Tener la voluntad de participar y el compromiso para capacitarse.

Séptima. - documentación



Sector estudiantil:

- a) Documento que pruebe que es estudiante regular con inscripción vigente (tira de materias y/o historial académico oficiales).
- b) Carta de motivos en donde exprese su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género.
- c) Presentar una propuesta de acciones a incorporar en el Programa de Trabajo Anual de la CInIG (máximo 2 cuartillas).

Sector académico:

- d) Credencial vigente y/o último talón de pago.
- e) Carta de motivos en donde exprese su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género.
- f) Presentar una propuesta de acciones a incorporar en el Programa de Trabajo Anual de la CInIG (máximo 2 cuartillas).

Sector administrativo de base y de confianza:

- g) Credencial vigente de la UNAM y/o último talón de pago.
- h) Carta de motivos en donde exprese su interés personal, compromiso, sensibilidad y, de ser el caso, experiencia en el tema de igualdad sustantiva y prevención de las violencias por razones de género.
- i) Presentar una propuesta de acciones a incorporar en el Programa de Trabajo Anual de la CInIG (máximo 2 cuartillas).

Octava. - periodo de participación

Las personas seleccionadas para formar parte de la CInIG formarán parte de este órgano auxiliar por un periodo de 2 años con posibilidad de renovación por un periodo de 2 años más.

Tanto para permanecer como para renovar su participación en la CInIG será necesario contar con un nombramiento vigente en el ICAT. En el caso de pertenecer al sector estudiantil, no habrá posibilidad de renovación.

Novena. - proceso de incorporación



- a) La presente Convocatoria quedará abierta a partir del 12 de abril de 2024 y cerrará el 2 de mayo de 2024, a las 13:00 horas, del centro de México, para recibir las propuestas de las personas participantes. Se tomará como referencia horaria el registro electrónico de recepción.
- b) Las postulaciones y documentos deben enviarse por correo electrónico a la dirección: secretaria.academica@icat.unam.mx
- c) El correo deberá señalar como asunto "Postulación CInIG" y el cuerpo de éste se deberá escribir:
 - Nombre:
 - Número de empleado o número de cuenta:
 - Adjuntar los documentos mencionados en la base séptima en formato PDF
- d) La Comisión de Selección de la CInIG conformada por los integrantes salientes de la CInIG-ICAT recibirá las postulaciones y validará que cumplan con los criterios de la convocatoria.
- e) La Comisión de Selección de la CInIG tendrá hasta 5 días hábiles posteriores al cierre de la recepción de postulaciones para comunicar (vía correo electrónico), a las personas que cumplan con los requisitos, que su postulación ha sido aceptada para su revisión.
- f) La Comisión de Selección de la CInIG, previo análisis de todas las propuestas y perfiles, así como de la documentación, entregará al H. Consejo Interno la lista de las personas integrantes del sector estudiantil, académico y administrativo de la comunidad que fueron seleccionadas por dicha Comisión para incorporarse a la CInIG, por cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- g) La lista de personas seleccionadas se elaborará con pleno respeto al apartado 8 de los *Lineamientos generales para guiar la conformación y el funcionamiento de las Comisiones Internas para la Igualdad de Género en entidades académicas y dependencias universitarias de la UNAM*, el cual establece que los procesos de incorporación de integrantes de la comunidad en las comisiones deben propiciar la participación de las mujeres en al menos en un cincuenta por ciento.
- h) Una vez que el Honorable Consejo Interno reciba la lista de las personas integrantes de los sectores estudiantil, académico y administrativo seleccionadas por la Comisión de selección de la CInIG, en sesión extraordinaria revisará y, en su caso, emitirá el acuerdo de la integración de la CInIG que será comunicado y publicado en la página institucional del ICAT.
- i) La decisión será definitiva e inapelable.

Décima. - transparencia y protección de datos personales



Los datos personales proporcionados al ICAT durante el proceso de conformación de la CInIG serán protegidos conforme a lo dispuesto por la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO)*, los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2018, los *Lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicados en la Gaceta UNAM el 25 de febrero de 2019 y demás normatividad que resulte aplicable.

El Instituto de Ciencias Aplicadas y Tecnología es responsable del tratamiento de los datos personales para el registro de las personas que participen en esta convocatoria.

Las personas participantes en el proceso podrán ejercer sus derechos ARCO en la Unidad de Transparencia de la UNAM, o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

El aviso de privacidad integral puede ser consultado en: <https://www.icat.unam.mx/igualdad-genero/>

Transitorios

1. La participación de las personas integrantes de la comunidad será de carácter honorífico.
2. No se tomarán en cuenta las postulaciones incompletas o que sean presentadas de forma extemporánea.
3. Los casos no previstos en la Convocatoria serán resueltos por el H. Consejo Interno del ICAT.

ATENTAMENTE
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
CIUDAD UNIVERSITARIA A 12 DE ABRIL DE 2024

HONORABLE CONSEJO INTERNO DEL ICAT